



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 23-2026-A-MDP/LC

Pichari, 20 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicio a la ciudad de Ayacucho, del 21 a partir del mediodía hasta el 22 de enero de 2026 de las 3:00 PM, para recepcionar a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Ayacucho, del 21 a partir del mediodía hasta el 22 de enero de 2026 de las 3:00 PM, para recepcionar a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, por lo que resulta pertinente encarga el despacho de alcaldía y las funciones administrativas;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari al Regidor Jorge Chávez Ore, durante la ausencia del titular, a partir del día 21 de enero de 2026 desde el mediodía hasta el día 22 de enero de 2026 a las 3:00 p. m., conforme a las consideraciones precedentes y con las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE